

EL

CENTINELA DEL PUEBLO.

Se suscribe en las librerías de
Oliva, Blanco y Fernandez, Calle de la Rúa, y
en casa de **Alegría,** Plazuela
del Corriño.

PERIODICO POLITICO Y LIBERAL.

SALE
Domingos, Miércoles
y Viernes.

PRECIOS DE SUSCRICION.—SEIS reales al mes en esta Capital, llevado á casa de los suscritores y OCHO en los demas puntos del Reino, dirigidos por correos, franco el porte.—Por trimestres 16 y 22 rs. respectivamente.
Se admiten francas de porte, y se publicarán gratis á los suscritores, no solo las comunicaciones de interés público, sino los anuncios.—Los no suscritores hallarán una gran economía para conseguir el mismo efecto en las columnas de este periódico abiertas desde luego á toda discusion noble, y trascendental.

ELECCIONES.

Al fin se ha verificado la reunion de representantes de los partidos, y los principios y la candidatura que en ella se han admitido, servirán de todos modos de punto de partida á los nuevos trabajos electorales. Desde ahora la lucha será cuando menos organizada, de candidatura á candidatura, de potencia á potencia, y reuniéndose en grupos los que ahora trabajan aislada y confusamente, se dará el combate con el orden y legalidad que cumple á un pais digno de la libertad que acaba de conquistar.

El dia 25 se reunieron en esta Ciudad los comisionados de todos los partidos de la provincia; el comité encargado de convocarlos dirigió su instalacion y se retiró apenas quedaron constituidos en Junta general de la Provincia. Elegida la mesa, siendo Presidente el Sr. D. Lorenzo Roldan, representante de Ciudad-Rodrigo, Vice-presidente Don Nicomedes Martin Mateos, de Bejar, y Secretarios D. José Martin Rodriguez, de Sequeros, Don Nicanor Primo, de Alba de Tormes, y Don José Bonilla, de Salamanca, procedió desde luego la Junta á los trabajos que la estaban encomendados.

Las reuniones electorales de los partidos habian fijado ciertas instrucciones á sus representantes y sin descender á pormenores personales habian determinado las bases de un programa que debiera servir de lema á la candidatura. Por esto la reunion comenzó leyendo las instrucciones que trahian los representantes de los partidos; y como en todas ellas se notasen variedades de forma, si bien guardaban admirable unidad en los principios, se nombró una comision que formase un programa general deducido de todos los que se habian presentado.

Se levantó la reunion: la comision de progra-

ma redactó un proyecto, y abierta la segunda session á las siete de la noche empezó la discusion de los principios á que debiera ajustarse la candidatura. No hubo en ella, ni podia haber, encontrados debates, y, admitido con ligeras alteraciones el proyecto de la comision, quedaron aprobados como base de la candidatura los artículos que sino recordamos mal, son los siguientes:

1. Soberania nacional, como origen y venero de todos los derechos.
2. Trono constitucional de D.^a Isabel II, como principio de estabilidad.
3. Representacion nacional que se reuna por derecho propio en épocas fijas, para establecer las leyes y votar los impuestos, sin cuyo requisito no podrán ser estos pagados, prohibiéndose los votos de confianza al gobierno para cobrarlos.
4. Milicia nacional lo mas amplia y popular que sea posible bajo una ley que la regularice.
5. Responsabilidad ministerial que desde luego deberá hacerse efectiva contra los ministerios pasados.
6. Libertad de imprenta con jurado popular.
7. Eleccion popular de Diputaciones provinciales y ayuntamientos.
8. Derecho de peticion y reunion.
9. Simplificacion de la administracion y reduccion de los impuestos, aboliendo las contribuciones indirectas y suprimiendo las rentas estancadas.
10. Desamortizacion civil y eclesiástica, exceptuando los aprovechamientos comunes de los pueblos.
11. Revision del Concordato.
12. Prohibicion de que los diputados obtengan sueldo del Gobierno durante el tiempo de la diputacion y un año despues, salvo en los cargos de que no puedan ser separados sino en virtud de causa legitima, previa instruccion de expediente.
13. Reforma de la ley de reemplazo.

14. Construcción de ferro-carriles y demás medios de comunicación.

15. Protección á la agricultura, industria y comercio nacional.

16. Provisión de destinos según los requisitos legales.

17. Abolición de la pena de muerte en los delitos políticos.

18. Unión del partido liberal y tolerancia con todas las opiniones.

Una vez aceptados estos principios, faltaba solo determinar los candidatos que debieran representarlos en la próxima asamblea para la cual la Junta se constituyó en sesión secreta, en la que quedaron elegidos

- D. Alvaro Gil Sanz.
- D. Pablo Alonso de la Avecilla.
- D. Mariano de Solís.
- D. Marceliano de la Peña.
- D. Nicomedes Martín Mateos.

Se acordó por último dejar en blanco el último hueco de la candidatura para que los electores le llenen con sus afecciones personales.

Tal ha sido el resultado que ha producido la reunión electoral. Aun no ha podido juzgarla la opinión de la Provincia ni es posible determinar con firmeza el efecto que causará en ella. Los deseos frustrados, las esperanzas legítimas ó ilegítimas que se han visto defraudadas, organizarán la oposición á la candidatura de la Junta provincial; pero sea el que quiera el éxito que alcance en las elecciones, ha servido para definir claramente la embarazosa situación en que nos encontrábamos, y mas que todo para determinar los principios políticos que dominan en la provincia.

Accediendo á los deseos del Sr. Alcalde de esta Capital, trasladamos á las columnas de nuestro periódico, la alocución del Excmo. Sr. Inspector de la Milicia Nacional que dice así:

A LA MILICIA NACIONAL DEL REINO.

Compañeros: Honra elevada, recompensa gloriosa ha sido para un hombre de mis sentimientos, el decreto por el cual S. M. acaba de confiarme la inspección general de la Milicia Nacional del reino.

Si os hablase por primera vez, si no conociéseis ya mi nombre, os manifestaría mis principios, os diría lo lisonjero que es para mi corazón, inscribirme de un modo tan público y solemne en vuestras filas. Mas no me haré, no os haré á vosotros el agravio de deciros lo que no ignorais, lo que tan naturalmente comprendéis.

¡Milicia nacional! ¡Cuánto no se envuelve en esta palabra tan sencilla! Ciudadanos armados en defensa de su propio hogar y el del vecino, ciudadanos armados en defensa de la libertad, del orden público y de cuantos intereses están protegidos por las leyes; ciudadanos armados contra los enemigos de la patria y del trono constitucional; hoy soldados que combaten con valor y con denuedo, mañana hombres

pacíficos que se entregan cada uno á la profesión que asegura el bienestar de su familia! Las voces me faltan para expresar cuantas imágenes con este motivo se agrupan á mi mente!

Milicianos Nacionales: ejercéis una de las misiones mas útiles, mas elevadas y mas nobles. Formáis una institución de que se enorgullecen las naciones mas adictas á sus libertades; profesais al mismo tiempo el culto de la libertad y de las leyes. La misma mano con que rechazais los embates del despotismo, está alzada sobre los que quieren cubrir con el manto de la libertad los desórdenes de la licencia.

Manteniéndose constantemente en esta línea, compañeros, cuando esteis completamente alistados, armados, organizados en completa armonía, y fraternizando con el valiente ejército español, ¿qué enemigos atacarán impunemente nuestras libertades? ¿quién en adelante temerá su existencia?

En cuanto á mi, que con tanta satisfacción mia os dirijo mi palabra, estaré siempre con vosotros y en medio de vosotros; en pos de mi consejo, irá el ejemplo. Será mi dirección la de un amigo, la de un compañero: y si quereis, por el privilegio de mi edad, de un padre.

Milicianos Nacionales, ¡viva la libertad y la Constitución! ¡viva la Patria independiente y grande! ¡viva Isabel II. Reina de las Españas.

EVARISTO SAN MIGUEL.

Llamamos la atención de nuestros suscritores sobre el anuncio que insertamos al final de este número. Tenemos las mas ventajosas noticias del folleto del señor Ayguals de Izco que examinaremos en uno de nuestros próximos artículos.

PARTE OFICIAL.

Con fecha 22 del actual se espide una Real orden agradeciendo al gobernador de Zaragoza lo bien que ha sabido interpretar las intenciones del Gobierno, adoptando medidas eficaces contra las personas, que tomando el nombre de su autoridad, han pretendido cohibir la voluntad de los electores.

—Un Real decreto del 20 ordenando queden sin efecto los nombramientos de catedráticos y ayudantes de profesores del instituto industrial y demás escuelas de industria, agricultura, comercio y náutica establecidas en virtud de las reales disposiciones de 4, 8 y 20 de Setiembre de 1850, si fuesen dichos nombramientos posteriores á estos ó no hubiesen recaído en personas que los hayan ganado por oposición, que fuesen profesores ó ayudantes del antiguo conservatorio de artes y sus dependencias, de los consulados de comercio y otros institutos ó escuelas refundidas en las especiales por los citados decretos ó alumnos de la escuela normal industrial que los hayan obtenido por sus méritos particulares.

Los profesores y ayudantes comprendidos en el caso segundo del artículo anterior que hayan obtenido cátedras de categoría y sueldo superior fuera de los ascensos que les haya correspondido por rigurosa escala á tenor de lo dispuesto en el plan vigente de estudios, volverán á la situación que tenían cuando

se crea
ciales.
Las
las disp
interin
se prov
misen
dos en
propie
Si
apropa
inmedi
las ref
—O
de Oct
en las
que se
—O
exami
conver
lucen
de far
bre d
pueda
y serv
condu
to de
cion d
las m
—C
prece
guien
de las
que a
el reg
El
acere
checo
mane
parec
tras
de q
qué
nell
ma
co y
cion
se re
de l
todo
lida
se ll
por
debi
opor
á to
que
nos
com
conc
cuen
Y m
A
nos

se crearon ó reformaron las citadas escuelas especiales.

Las cátedras que resulten vacantes por efecto de las disposiciones anteriores, continuarán servidas en interinidad por los actuales catedráticos hasta que se provean por rigurosa oposición; y si en ella tomasen parte los mismos profesores, serán preferidos en igualdad de circunstancias al conferirse en propiedad dichas escuelas.

Si también aspirasen á obtenerlas los alumnos aprobados de la escuela normal industrial, tendrán inmediata preferencia con los demás opositores de las referidas escuelas industriales.

—Otra Real orden del 19 prorogando hasta el 15 de Octubre la matrícula en las escuelas especiales, y en las dependientes de las academias de nobles artes que se hallan á cargo del ministerio de Fomento.

—Otra del 13 mandando que la comision de faros examine y proponga el orden sucesivo con que será conveniente proceder al establecimiento de todas las luces y señales que deben completar el plan general de faros aprobado por Real decreto de 13 de Setiembre de 1847; que se ocupe igualmente de cuanto pueda asegurar su mejor construcción, iluminación y servicio indicando las disposiciones que estimase conducentes; procurando el mayor perfeccionamiento de tan importantes objetos, proponiendo aplicación de los adelantos y mejoras que se practiquen en las mas aventajadas naciones.

—Otra del 15 adicionando la regla 3.^a de las que preceden al arancel de Aduanas en los términos siguientes: en el despacho de los géneros procedentes de las posesiones españolas de América y Oceanía, que aduden por avalúo, hará la póliza contenida en el registro, las veces de factura.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

El siglo XIX comentando las voces que circulan acerca de la salida del Ministerio de los señores Pacheco y Collado, con donosa ironía se explica de la manera siguiente: Valga la verdad, á nosotros nos parece que este excelente plan es incompleto mientras el conde de Lucena pertenezca á un Ministerio de que forme parte el duque de la Victoria. ¿Por qué no hablar con franqueza? El Sr. general O'Donnell es en el Gabinete actual un elemento de la misma índole que el que representan los señores Pacheco y Collado; y como somos partidarios de las situaciones despejadas y llanas, estamos porque todos tres se retiren dejando el gobierno en las hábiles manos de los progresistas ortodoxos y heterodoxos, ó que todos tres se queden manteniendo, ya que no la realidad, la apariencia al menos de esta quisicosa que se llama *union liberal* de los partidos. Dejar al uno por fuerte ó temido, y despedir á los otros dos por débiles ó indiferentes, sería al par contemplacion inoportuna é inexcusable inconsecuencia. Conservarlos á todos significaría unino respeto á la revolucion, que ha querido representar en el gobierno que hoy nos rige los varios elementos de que ella misma se compone, y su tendencia generosa (aunque pueril) á conciliarlos en un pacto comun é indisoluble de cuerda libertad basada en provechosas concesiones. Y más adelante concluye de este modo.

Ahora bien: la anarquía es el mejor de los gobiernos: el gobierno por excelencia.

Por lo cual, nosotros que, como partidarios del principio de autoridad, lo somos naturalmente de la forma de gobierno que mejor le represente y cumpla, alzamos pendones contra la *Union liberal*, y proclamamos la anarquía.

Y para abrirle paso aconsejamos al general O'Donnell, al señor Pacheco y al señor Collado que abandonen el puesto público que hoy ocupan, y en que solo sirven para conservar la mentirosa apariencia de una *Union* que los buenos patriotas detestan; y para mantener viva la esperanza de restablecer en los ánimos una concordia, y en el pais un sosiego que se oponen por todos sus cuatro costados á la gloria y á la ventura de la patria. Con ellos deben también retirarse á buen vivir en el mas oculto rincón del hogar doméstico, cuantos han sido bastante insensatos para dar ascenso á reconciliaciones imposibles; y libre así el campo del gobierno, despejada la situacion, hecha á todos la conveniente justicia, y todos contentos, navegará de una vez para siempre la nave del Estado sin tempestades ni escollos, así como sin brújula, derrotero ni piloto (de que no necesita) en uno como mar de aceite, bonancible y sereno, por el camino que Dios y la ventura le deparen.

Después... qui vivra verred.

—No nos abandonamos á vanas declamaciones; dice la *Iberia*, expresión franca y desinteresada de una creencia general son las frases que aquí consignamos: creencia que cada dia se robustece en presencia de ese régimen rutinario á que se subordina todo en nuestro pais, régimen infecundo, natural y tristísimo fruto de la impunidad deplorable, con que aquí se ha gobernado, de la aversion con que hasta nuestros hombres políticos miran toda la reforma, y de la indolencia proverbial de nuestro pueblo. Nuestras revoluciones han modificado muy poco nuestros rasgos característicos: no han despertado en nosotros, en la conveniente escala, la afición en la industria y al comercio al cultivo de las artes y de las ciencias, es decir, á lo que produce, á lo que crea y engrandece. La empleomanía adquiere por momentos mas alarmante desarrollo, y mientras nuestros campos y talleres incultos y abandonados, en las dependencias del Estado el paso se pierde en un laberinto de mesas y abruma la memoria caprichosas calificaciones de nomenclaturas de negociados; pues la que pudiera llamarse metafísica burocrática, divide y subdivide hasta el infinito las atribuciones de los empleados, y las gerarquias de los innumerables empleos. Así es que en determinadas oficinas, el que entendiése sin esfuerzo y auxiliado por su propia inteligencia, el destino de las mesas, la oportunidad de la distribución de los pelotones de empleados, y sobre todo, el tecnicismo de aquellas regiones, no debiera juzgarse inferior á Newton ó Descartes.

CORREO DE PROVINCIAS.

Del Justicia periódico de Valencia trasladamos el siguiente programa análogo al de la reunion electoral de esta provincia.

Programa que presenta una reunion popular electoral á los diputados de las próximas Cortes: Soberanía nacional. La potestad de hacer las leyes

reside en las Cortes. Sus representantes inviolables. Un solo cuerpo legislativo que precisamente se reuna todos los años el 1.º de setiembre, y permanezca abierto hasta últimos de diciembre cuando menos.

La duracion del cargo de diputado será por dos años. Ningun diputado podrá obtener, ni para si ni para sus hijos, destino alguno hasta cuatro años despues de su nombramiento.

El Rey no podrá prorrogar, suspender ni disolver el parlamento.

Una ley que haga efectiva la responsabilidad ministerial.

Absoluta libertad de imprenta.

Libertad de reunion politica.

Libertad de cultos.

Milicia nacional.

Abolicion de la pena de muerte en los delitos politicos.

Sufragio universal.

Disminucion del ejército.

Abolicion de quintas.

Igualdad ante la ley. Abolicion de titulos y derechos señoriales.

Supresion de contribuciones indirectas. Impuesto sobre las cosas de lujo y no precisas al hombre, como carruages, gran número de criados, etc.

Reduccion del impuesto á la mitad de lo que se paga.

Abolicion de cesantias desde el año 44.

Desamortizacion eclesiastica y civil.

Descentralizacion.

Organizacion de los tribunales bajo un solo fuero.

Administracion de justicia gratuita.

Instruccion amplia, gratuita y obligatoria.

Limitacion del poder Real, y estensas garantias en favor del pueblo.

Dignidad é inamovilidad judiciales.

—Leemos en el *Barcelonés* :

Se nos ha facilitado la siguiente carta de Ceuta, la que insertamos sin comentarios y sin salir garantias de la verdad de los hechos; al gobierno toca lo demás.

Ceuta 23 de agosto de 1854.

Noticio á V. los acontecimientos de esta plaza: acaban de pasar por delante de mi casa el Sr. comandante del presidio y el Sr. brigadier de Burgos, en union de otras personas, que iban, segun se dice, á armar el presidio, para entregar esta plaza á los ingleses; pues en Gibraltar están reunidos muchos polacos de nota, y aun se asegura que está Montemolin.

Por fortuna, se dice, que la conspiracion ha sido descubierta; por las esquinas se han fijado pasquines, en los que se pide las cabezas del brigadier de Burgos y comandante del presidio. En el regimiento de Burgos hay muchos polacos y Marotistas, y están en pugna con el regimiento fijo de Ceuta, por no querer este convenir en la traicion.

La plaza está sobre las armas; y en vista de que no les ha salido bien el pastel por la decision del señor brigadier del regimiento fijo, el comandante del presidio y el brigadier de Burgos salen esta tarde, se presume para Gibraltar, á reunirse con los polacos que allí hay: la posicion de esta plaza es critica; si el gobierno se descuida no sé en que puede venir todo esto á parar, pues ya saben Vds. la actitud y modo de pensar de los africanos respecto de esta plaza, asi como el de los ingleses.

Esto es cuanto por hoy puedo decirles.

ANUNCIOS.

Recomendamos con el mayor empeño, los *ECOS NACIONALES*, colección de poesias que acaba de publicar nuestro amigo y paisano D. Ventura Ruiz de Aguilera. Notorio es el mérito de esta obra, cuyo primer tomo vió la luz hace tiempo, y obtuvo tan general como merecido aplauso. El Sr. Aguilera, poeta de corazon, ha comprendido que la poesia tiene una gran mision social que cumplir, y no la ha degradado escribiendo sonetos al bostezo de Elisa y al tropezon de Inés, ni composiciones laudatorias á miseros personajes. El Señor Aguilera ha prestado oido á los quejidos y murmullos del pueblo, y ha encontrado allí una poesia tan dulce como la que se siente en el rumor de los bosques. Por eso dice.

Yo vivo con el pueblo confundido;
sorprendo en sus hogares sin ventura
de los pobres ancianos el gemido,
de las madres enfermas la amargura;
al pequeñuelo pálido, arrecido
en un rincon de la vivienda oscura;
y hondo pesar mi corazon decora;
que al ver tanta miseria ¿quién no llora?

Hoy anarquía á tus quejidos llaman,
justicia á la crueldad, ley al encono,
y ahogan el clamor de los que te aman,
y no ves un amigo en tu abandono.
Sobre tu ruina y humildad que infaman
muchos labraron de su suerte el trono;
pero dias sin fin tras noche oscura
iris serán del mar de tu amargura.

Seria necesario un largo artículo para enumerar las bellezas de los ECOS NACIONALES, que no dudamos hallarán grata acogida en el pueblo natal del autor.

El precio es modico, pues habiéndose vendido el primer tomo en 16. rs., ahora cuestan los dos, contenidos en un lindo volumen, 12 rs. en Madrid, y 14 en Provincias. Se admiten pedidos (que se servirán al punto) en la Redaccion de este periódico, y en casa de todos sus corresponsales en la Provincia.

SEGUNDA EDICION.

Habiéndose agotado solo en Madrid la primera edicion del monólogo patriótico titulado:

UN HÉROE DE LAS BARRICADAS.

ORIGINAL DE D. WENCESLAO AYUALS DE IZCO, representado por D. Joaquin Manini en el Teatro del Circo entre entusiastas aplausos, á beneficio de los huérfanos, viudas y heridos en las gloriosas jornadas de Julio, se anuncia esta segunda edicion para atender á los nuevos pedidos. Impreso en forma de elegante folleto con su cubierta de color, solo cuesta UN REAL, franco el porte para los pedidos de fuera, y pueden hacerse por conducto de los comisionados de la Sociedad literaria.

Editor responsable, D. BERNARDO VILLARDEL.

Salamanca: Imprenta de D. Telesforo Oliva.



Se suscribe en casa del Cor...

PRECIO del Re... Se ad... anuncio abiertas

Var... número... paña... terés... ciában... dos, l...

de org... ta pr... pues... diluvi... se int... sin du... cunst... por la... de los... mient... princ... exact... vincia... comp... da po... realiz... herói... pend... por e... vame... no er... lss ca... no p... palab... ron l...

Ap... vinc... la ca... cion... sami... tura